**Preservación de los derechos culturales de los pueblos indígenas**

***Carla Pérez Álvarez***

**Profesor Investigador**

**Centro de Estudios Regionales**

**Universidad Católica Andrés Bello**

La cultura constituye la identidad de los individuos y el desarrollo de los aspectos representativos de los seres humanos, esquemas de valores, creencias, convicciones, ritos, idiomas, saberes, artes, tradiciones, modos de vida, identidad y rasgos distintivos.

Existen diversos instrumentos jurídicos como la Declaración de México sobre las Políticas Culturales de 1982, la Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural de 2001 y la Declaración de Friburgo de 2007, que coinciden en que la cultura es el *conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que definen a un grupo social. Abarca los valores, las creencias, las convicciones, los saberes y las artes, las letras, las tradiciones, las instituciones y los modos de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, los derechos fundamentales del ser humano. Nos da la capacidad de reflexionar sobre nosotros mismos*. (cursivas añadidas)

Una cultura va variando y constituye un esquema de valores influenciado por la dinámica interna y por las relaciones que esta cultura mantiene con otras culturas. Las culturas cambian aun en las sociedades situadas en el más absoluto aislamiento. La cultura como indica Fasheh (2007), es un río sometido a un cambio permanente.

La cultura es un proceso que implica un proyecto para el futuro acoplándose y reinventándose continuamente, remite a la innovación, la creatividad y la receptividad a nuevas formas y relaciones culturales.

Es necesario proteger las expresiones materiales e inmateriales y la identidad cultural como el elemento sobre el cual se construyen sociedades más armoniosas y plurales. Se trata de un derecho con dimensiones para la identidad del ser humano, y su acceso brinda una serie de opciones que son determinantes en su vida. “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente de la vida cultural de la comunidad (…)” (DUDH, artículo 27).

Es la garantía necesaria para el respeto que permite la vida y el desarrollo de los individuos en el marco de la diversidad cultural. Esta diversidad cultural, permite y proporciona oportunidades de comunicación en las formas de vida, y no se pueden imponer dividiendo grupos, es opuesta a la uniformidad como lo es la asimilación y a la diferencia a través de la segregación.

En ese caso, cuando nosotros hablamos de la diversidad cultural y tal como señalaba Lévi-Strauss, que es la diversidad en sí misma lo que debía salvarse. Es la diversidad lo que también garantiza el derecho a la propia cultura, vinculado a la necesidad de preservar los elementos que distinguen la identidad del grupo al que se pertenece. Igualmente, permiten que los individuos se constituyan, ejerzan y desarrollen su personalidad, lo cual también es un derecho.

Toda persona, conforme a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, tiene deberes con respecto a su comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

Identificarse plenamente como miembro de una comunidad, es lo que genera la identidad cultural que es el conjunto de referencias culturales por el cual una persona individual o colectivamente se define, se construye, se comunica y se entiende reconocida en su dignidad. En este caso la identidad se basa en el reconocimiento, apropiación y conocimiento de la memoria histórica de los individuos, tiene que existir un patrón histórico que lo defina, un pasado común que puede ser reconstruido o reinventado, que es conocido y apropiado por todos y tiene una presencia permanente en el imaginario individual y colectivo de las personas. En el caso de los pueblos indígenas son esos vínculos los que generan su identidad, la cual tiene su base en la tradición oral, es decir, ellos van transmitiendo sus conocimientos de generación en generación a través de la oralidad.

En la identidad cultural de los pueblos indígenas es necesario considerar: la palabra, se debe defender mantener y reproducir las lenguas e idiomas indígenas; la memoria, es necesario incentivar la historia en la conciencia de cada grupo y convertir el pasado en una herramienta para el futuro; el conocimiento, es preciso sistematizar y preservar los saberes tradicionales relativos a la naturaleza y a su propia organización y; los espacios sociales de comunicación y participación.

Para los pueblos indígenas, el derecho a la identidad se vincula a la protección de sus expresiones artísticas, arquitectónicas, cosmovisión, lengua, religión, costumbres, saberes ancestrales, lugares sagrados y de culto, pero ha ocurrido que han sido considerados como atrasados con el establecimiento de políticas agresivas de asimilación por parte de los Estados, lo que ha causado la pérdida de sus conocimientos por no haber sido considerados patrimonio de la humanidad. Por ejemplo, en el caso del idioma a través del proceso de asimilación fue necesario el aprendizaje del idioma dominante.

En Venezuela hasta el año 1946, las constituciones, fuera de la Constitución de 1811 que se reconocía la presencia de los indígenas, fueron en contra de reconocimiento de la diversidad cultural que había en el país, no había reconocimiento de su especificidad cultural y por lo tanto si no estaban asimilados no eran computados a la base de la población.

Es necesaria, la protección de la propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas, ya que el mismo concepto de indígena implica la idea de un estilo de vida distinto e independiente, basados en sus antiguos conocimientos y tradiciones vinculados a su territorio, a su espacio comunal. Es en ese espacio donde ellos interpretan el mundo de una forma distinta, es una vinculación no solamente material sino también espiritual.

La identidad constituye el alma de los pueblos, es la característica que los hace únicos y diferentes a otros pueblos. Las personas y culturas cambian sin perder su identidad.

El acervo cultural indígena requiere protección y el desarrollo de esa cultura recae sobre el dominio y control de sus territorios por lo que al no reconocer este derecho por parte de los Estados ponen en grave riesgo su conocimiento tradicional, su patrimonio y por lo tanto su existencia.

Los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas se refieren a sus valores, su autonomía, su organización social, la gestión de sus ecosistemas, el mantenimiento de la armonía entre los pueblos, el respeto a la tierra se encuentra en las artes, las canciones, la poesía y la literatura, que se transmite de generación en generación que, desde niños, los indígenas deben aprender y renovar.

**Multiculturalidad e interculturalidad:**

Los indígenas se ven envueltos en una población dominante y necesariamente deben mantener una relación con el resto del Estado, en ese caso es necesario considerar la multiculturalidad como la separación de las culturas y la interculturalidad como la unión.

La identidad cultural incluye el cambio, la adaptación y la apropiación de elementos culturales de otras culturas y pueblos siempre que se haga de forma voluntaria, libre e informada por parte del grupo. En este sentido, la multiculturalidad involucra el reconocimiento de varias culturas en el mismo territorio, haciendo referencia a la existencia de varias culturas diferentes forma parte de la valoración positiva del pluralismo y permite la conservación de lo que es diferente.

La interculturalidad se refiere a la relación de intercambio, genera enriquecimiento mutuo entre las distintas culturas, conlleva una comunicación comprensiva dentro del mismo espacio provocando el reconocimiento y la valoración de cada una de las culturas enmarcadas en la igualdad.

Los pueblos indígenas son, desde su cosmovisión, diferentes, expresado por medio de la dimensión colectiva de su identidad, de naturaleza consuetudinaria, de sus estructuras sociales y del arraigo en la oralidad de sus códigos culturales.

Estos códigos culturales se transmiten a través de la oralidad, los ancianos les hablan a los niños en las historias, de las tradiciones, de los ritos, de las fiestas religiosas que existen en sus comunidades. Es la forma en que ellos preservan y garantizan su futuro, es lo que hace sostenible esa cultura, por eso es que la diversidad cultural está íntimamente relacionada con la dignidad de las personas y para los pueblos indígenas son fuentes generadoras de expresiones culturales que deben ser protegidas en cuanto a su dignidad como persona humana y como grupo.

La Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural, establece que la defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético inseparable de la dignidad que supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y de los pueblos indígenas.

 Aquí es necesario acotar que los pueblos indígenas no son definidos en la ley como minorías étnicas, y aunque los indígenas conforman el 2.7% de la población venezolana, que representa una minoría poblacional, se diferencian por su arraigo al territorio.

Una cultura determinada posee un horizonte de significación, donde el individuo siente, piensa y valora de forma diferente, por lo que los conceptos de justicia, libertad, castigo, muerte, adquieren un contenido específico en razón de la identidad cultural de cada grupo social.

En el caso del Estado venezolano con la Constitución de 1999, se reconoce que estamos ante una sociedad multiétnica y pluricultural. Conforme a lo establecido en el preámbulo de la Constitución venezolana los pueblos indígenas tienen el derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y su cultura, cosmovisión, valores, espiritualidad, sus lugares sagrados y de culto.

Igualmente, es un elemento importante el reconocimiento de los idiomas indígenas como idiomas oficiales, para ello conforme lo establece la misma Constitución venezolana, implica la existencia de diversidad étnica y cultural con las particularidades de un idioma que se transmite a través de la oralidad, en sus espacios domésticos y desde los saberes ancestrales.

**¡Muchas gracias por su atención!**